



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00046- 00**
Demandante **ALFARO QUIÑONES**
Causante **ANDRI PLAZAS SANDOVAL**

Neiva, Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En virtud que se encuentra arrimado el acervo probatorio solicitado por las partes y de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del Art. 501 del Código General del Proceso, el Despacho dispone fijar para resolver la objeción a la diligencia de inventario y avalúos primigenios el día 24 de abril del año 2024 a las 3:00 pm.

En consecuencia, se ordena a las partes que aporten en forma inmediata el correo electrónico respectivo para enviar la correspondiente invitación.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

